



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0040 -2007- GORE-ICA

Ica, 18 OCT. 2007



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Setiembre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 15º Inciso a) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";



Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0103-2007-GORE-ICA/ORADM de fecha 12 de Junio del 2007 se aprueba la Baja de Cincuenta y cuatro (54) bienes muebles y/o enseres considerados y comprendidos en Treinta y cuatro folios (34) según anexo que forma parte de la Resolución precitada, así como se autoriza a las Oficinas de Contabilidad, Abastecimiento y Patrimonio, proceder a excluir de los registros contables y patrimoniales, los bienes muebles dados de baja.

Que, con Oficio Nº 017-2007-GORE-DREI-LEI Nº 22485-Y/D el Director de la Institución Educativa Integrada Nº 22485 del Centro Poblado de Yaurilla, Distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, se dirige al Presidente del Gobierno Regional de Ica, solicitando la donación de los bienes dados de baja, para ser utilizados en el plantel educativo a su cargo;

Que, mediante Informe Legal Nº 394-2007-ORAJ de fecha 02 de Agosto del 2007, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, invocando la Ley Nº 27995, que autoriza y señala el procedimiento para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de las Instituciones Educativas, se pronuncia por la procedencia de la petición del Director de la Institución Educativa Integrada Nº 22485 del Centro Poblado de Yaurilla, Distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica;

Que, con Memorando Nº 483-2007-GORE-ICA/PR de fecha 10 de Agosto del 2007 el Presidente del Gobierno Regional de Ica, solicita al Pleno del Consejo Regional que, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo Nº 15º Literal i) de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", autorice la donación de los Bienes de propiedad de la Entidad, dados de Baja;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en la Sesión Ordinaria del 14 de Setiembre 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902:

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, entregar en calidad de donación, al Director de la Institución Educativa Integrada N° 22485 del Centro Poblado de Yaurilla, del Distrito de los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica, los Bienes de la Entidad dados de baja, para ser utilizados en el mencionado Centro Educativo, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Diecinueve días del mes de Setiembre del Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

U.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 18 de Octubre del 2007

Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0040-2007** de fecha **18-10-2007**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)